

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre un apoyo de hormigón, con transformador de 50 KVA, a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 1 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.348-C.

8748 **RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, comprendidos en el Plan de Electrificación Rural de la provincia de La Coruña.**

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la variante de línea eléctrica a 15 KV., con origen en línea de A. T. de Electra San Bartolomé y final en línea aérea a Larage, en el término municipal de Cabañas, siendo propiedad de la Sociedad «Sucesores de Manuel Leira, Sociedad Limitada», aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 9 de octubre de 1975, e incluida en el Plan de Electrifi-

cación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

EDICTO

Expediente número 25.554

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1968, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobada por el Decreto 2619/1968, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Cabañas que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 23 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, 613-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

Línea aérea de A. T. variante en S. Martín q Larage, provincia de La Coruña, Ayuntamiento de Cabañas

Fincas			Propietarios Nombre y apellidos y domicilio	Afección			
Número	Paraje	Cultivo		Apoyo		Vuelo	
				Número	Superficie ocupada (m ²)	Longitud (m.)	Superficie afectada (m ²)
1	Cardeita	Labradío	Antonio Varela Amado. S. M. do Porto	Entronque	3	7,5	18,75
2	Cardelta	Labradío	Antonio Varela Amado. S. M. do Porto	—	—	12,5	31,25
3	Cardeita	Ribazo	Manuel Leira Leira. S. M. do Porto	1	1	6	15
4	Cardeita	Camino vecinal ...	Ayuntamiento de Cabañas. Cabañas	2	1	10	25
5	Cardeita	Labradío	Manuel A. Rodríguez Veiga. S. M. do Porto.	—	—	32	80
6	Cardeita	Campo	Herederos de Pedro Fernández. S. M. do Porto	3	1	10	25
7	Cardeita	Labradío					

8749 **RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto el proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., con domicilio en Zaragoza, San Miguel, número 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica de alta tensión para suministro de energía a centros transformadores de «Cooperativa Cadebro» y urbanización «Garsa», en Casetas (Zaragoza), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1968; capítulo III del Decreto 2619/1968; Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la

Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Tensión: 15 KV., trifásica, simple circuito.

Origen: La existente para «Tenax Ibérica». Potencia de transporte de 3.000 KVA. Longitud del tramo aéreo de 328 metros. Longitud del tramo subterráneo a urbanización «Garsa» de 108 metros.

Materiales tramo aéreo: Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de cadena, vidrio y apoyos de hormigón de 12 a 14 metros.

Materiales tramo subterráneo: tres cables unipolares 12/20 kilovoltios, de 59 milímetros cuadrados en cobre.

Ambas tomas de corriente dispondrán de seccionamiento y protección aéreas.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Zaragoza, 2 de abril de 1976.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—1.052-D.